



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 105 -2015/Z.R.No. VI-SP-JEF**

Pucallpa, 31 de julio de 2015

**VISTO:**

La Resolución No. 094-2014/Z.R.No.VI-JEF, de fecha 13 de mayo de 2015, que aprueba la Directiva No. 001-2014-ZRNºVI-SP/JEF.

EL Informe No. 133-2015/ZRNºVI-SP/UADM, de fecha 26 de junio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 094-2014/Z.R.No.VI-JEF, de fecha 13 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva No. 001-2014-ZRNºVI-SP/JEF “**Administración de Contratos**”, la cual establece que la vigencia de la misma es por el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, mediante el Informe No. 133-2015/ZR-VI-SP/UADM, de fecha 26 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, solicita la modificación de la mencionada Directiva No. 001-2014-ZRNºVI-SP/JEF “**Administración de Contratos**”, extendiendo su vigencia hasta el Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, a efectos de lograr una continuidad y permanencia en cuanto a la Administración de los Contratos en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, se hace necesario modificar el numeral 9 en el sentido siguiente:

“La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y mientras no sea derogada o modificada por otra Resolución Jefatural”;

Que, las demás normas de la mencionada Directiva mantendrán plena vigencia hasta su derogación o modificación por norma de igual jerarquía.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Directiva No. 001-2014-ZRNºVI-SP/JEF, denominada de “**Administración de Contratos**”, en los siguientes términos:

“La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y mientras no sea derogada o modificada por otra Resolución Jefatural”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás normas de la Directiva No. 001-2014-ZRNºVI-SP/JEF, mantienen plena vigencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC/  
UREG  
UADM  
UTI  
Logística  
Archivo

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gov.pe



sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo  
Jefe Zona  
Zona Registral VI Sede Pucallpa

sunarp  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos